



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0026-2022-MDP/A

Pimentel, 11 de enero 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

Informe N° 2-2023-MDP/GPP, de fecha 06 de enero 2023, emitido por el Jefe encargado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 002-2023-OGAJ/MDP, de fecha 10 de enero 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modifica por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gestión local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que reemplaza al Sistema Nacional de Inversión Pública establece en su Artículo V órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que conforman el INVIERTE.PE el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la DGPMI, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversión (OPMI);

Que, mediante el Artículo 17 de la Ley General del Procedimiento Administrativo General establece que; "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo a lo señalado se ha visto por pertinente designar a un funcionario responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversión (OPMI);

Que, mediante Informe N° 2-2023-MDP/GPP, de fecha 06 de enero 2023, emitido por el Jefe Encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita que mediante acto resolutorio de alcaldía, se designe al Servidor Municipal Econ. Luis Alberto Chapoñan Chapoñan, con DNI N° 44513043 como responsable y/o Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI);

Que, mediante Informe Legal N° 002-2023-OGAJ/MDP, de fecha 10 de enero 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA, que se debe encargar como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones al Servidor Municipal Econ. Luis Alberto Chapoñan Chapoñan;

Que, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Página 1 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir de la emisión de la presente, en adición a sus funciones la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones al **Econ. Luis Alberto Chapoñan Chapoñan**, identificado con D.N.I 44513043, con las atribuciones y responsabilidades del cargo, sin que ello implique modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho de diferencial) o del plazo establecido en el CAS, a fin de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de entidad, conforme al Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y la Ley N° 31131.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás instancias conformantes de la Estructura Orgánica Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al funcionario (a).

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

Página 2 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe